Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 29/08/2023

VISTO el Expediente Nº UG-E-57003-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO, tramita la contratación de locación de servicios de una persona idónea, para desempeñarse en la Unida Ejecutora Provincial de Préstamos Externos para el Programa de Apoyo para la Transición Energética dependiente del Poder Ejecutivo, por el término de DOS (02) meses.

Que a través de la Nota Fundada obrante a orden 13 del expediente citado en el VISTO, se efectuó el pedido de autorización para contratar al Sr. DORADO Javier Damián, D.N.I. N° 27.120.838, por el plazo de DOS (02) meses, puntualizando al respecto que dicha contratación se funda en la necesidad de contar con sus servicios por reunir las condiciones del perfil requerido.

Que, en tal sentido, expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que el causante cuenta con los conocimientos necesarios para brindar asistencia técnica y operativa especializada en la materia objeto de la competencia del área requirente.

Que en orden 16 del expediente citado en el VISTO, obra la debida conformidad del Señor Director de la U.E.P.P.E.P.A.T., referida a la continuidad del trámite correspondiente a la presente contratación.

Que, por su parte, luce incorporada en los actuados de la referencia, la oferta presentada por el Sr. DORADO Javier Damián, D.N.I. N° 27.120.838, la cual se ajusta a los términos de la solicitud formulada por el área.

Que vista y analizada la oferta recibida, corresponde adjudicar la contratación directa -por adjudicación simple- Nº 05/2023 -Raf 13, C.J.Uo. 1-3-1 dela Unida Ejecutora Provincial de Préstamos Externos para el Programa de Apoyo para la Transición Energética, al Sr. DORADO Javier Damián, D.N.I. N° 27.120.838, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 ($1.148.100,00), la cual se ajusta con lo expuesto en la Nota fundada.

Que de acuerdo a la convocatoria efectuada a través de la Resolución DIRECTOR O.P.C. N° 71/2023, y la publicación correspondiente a orden 24, no surgen oposiciones a la presente contratación, pudiendo continuar con el presente trámite.

Que a orden 30, se adjunta constancia, según Decreto Provincial Nº 674/11- anexo - artículo 34º - punto 58, que expone que la oferta presentada a orden 25 no resulta inconveniente para el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, por la naturaleza de la contratación.

Que la presente se encuentra exceptuada de la presentación del presupuesto y/o precio de referencia y del dictamen legal, según surge del artículo 6º de la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

G.T.F.
NL
LC

Que, ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Ministerio de Economía.

Que el presente gasto se encuentra registrado en cumplimiento a lo establecido en la

///…2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

…///2

Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que dicha contratación se encuentra enmarcada en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k) y N° 1465, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 3565/23, N° 188/23, N° 565/23, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, Nº 17/21 y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1541/22.

Por ello:

EL DIRECTOR DE LA U.E.P.P.E.P.A.T.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nº 05/2023 - Raf 13, C.J.Uo. 1-3-1, compra directa por adjudicación simple, para la contratación del Sr. DORADO Javier Damián, D.N.I. N° 27.120.838, para prestar servicios en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial de Préstamos Externos para el Programa de Apoyo para la Transición Energética dependiente del Poder Ejecutivo, por el término de DOS (02) meses, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 ($1.148.100,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Establecer que las tareas a llevar a cabo por "EL CONTRATADO" serán las indicadas en el contrato que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra y solicitar la garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado en la U.G.G. 0132UG, U.G.C. UC0132, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN U.E.P.P.E.P.A.T Nº 04/23

G.T.F.
NL
LC

ZAPATA GARCIA Federico Martin

Firmado digitalmente por ZAPATA GARCIA Federico Martin

Director
U.E.P.P.E.P.A.T.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I- RESOLUCIÓN M.E.N° 04/23.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de Préstamos Externos para el Programa de Apoyo para la transición Energética, C.P. Federico Martín ZAPATA GARCIA, DNI N° 28.008.347, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. DORADO Javier Damián, D.N.I. N° 27.120.838, constituyendo domicilio legal enAv. Alberdi Juan B 1643, p.4, d.D (1406), Buenos Aires, en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: ELCONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial de Préstamos Externos para el Programa de Apoyo para la Transición Energética, dependiente del Poder Ejecutivo, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados;

Las actividades a realizar son las siguientes:1 Supervisión de la elaboración de TDR para la contratación de firmas consultoras o consultores individuales para estudios preliminares, diseño, inspección y/o supervisión de obras. 2 Revisión de especificaciones técnicas de procesos de contratación de obras elaboradas por consultores individuales o firmas consultoras. 3 Integración de comités de evaluación en procesos de contratación de obras o de diseños y supervisión de obras, en cuanto a los aspectos técnicos. 4 Supervisión de la ejecución de los contratos de diseño, ejecución, inspección y supervisión de obras. 5 Desempeñarse como contraparte técnica y asegurar la fidelidad entre la obra, el proyecto licitatorio y cualquier modificación que pueda brindarse en el marco de las solicitudes de la entidad requirente. 6 Supervisar el avance mensual de las tareas ejecutadas por las consultoras y/o empresas consultoras y concurrir a reuniones de coordinación, tanto en sede como en campo. 7 Impartir al Contratista las directivas que correspondan y aprobar planos adicionales o complementarios, toda vez que corresponda. 8 Aprobar los certificados de consultoría y/u obra en su carácter de Supervisión de Obra/Consultorías. 9 Verificar la aplicación de la fórmula polinómica de los certificados mensuales presentados por las empresas, desglosando en certificado Base O y certificado ajustado (BASE O + Fórmula). Toda esta documentación deberá estar confeccionada en formatos digitales compatibles con los utilizados por la Unidad Ejecutora Provincial (formatos WORD y Excel). 10 Tramitar ante quien corresponda los pedidos de ampliación de plazos, adicionales de contrato,

modificaciones de proyecto o cualquier otra documentación relacionadacon las obras/consultorías que le acerquen al Contratista, en forma escrita y debidamente fundadoscuando así correspondiere. Comunicar fehacientemente al contratista toda resolución que sobre el particular le haya transmitido la Unidad Ejecutora Provincial. 11 Asistencia al responsable de Planificación y Supervisión de contratos en la formulación de los Planes Operativos Anuales y en los Planes de Adquisiciones en lo que se refiere a los tiempos, modos y recursos para la ejecución de contrataciones de obras públicas.

La asignación de las tareas estará a cargo la Unidad Ejecutora Provincial de Préstamos Externos para el Programa de Apoyo para la Transición Energética, dependiente del Poder Ejecutivo. El trabajo presencial se realizará en la oficina ubicada en San MartinN° 450 de la ciudad deUshuaia, o bajo la modalidad de teletrabajo, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta horas (40) horas semanales de lunes a viernes de 09 Hs. a 17 Hs. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **ELCONTRATADO** de las modificaciones estimadas.----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios a prestar por **EL CONTRATADO,** quien en caso de no poder cumplir con las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTACON 00/100 CENTAVOS ($574.050,00)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°0720480188000002292568Caja de AhorroN°480-022925/6 del Banco Santander Rio, cuya titularidad pertenece a **ELCONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **ELCONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes dentro de los 10 días corridos constados a partir de la fecha de emisión, teniendo en cuenta la fecha límite para la emisión de acuerdo a lo establecido en la Resolución AFIP N° 1415/2003 - Articulo 13, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar las mismas mediante informe por los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS ($1.148.100,00).** Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.----------

CUARTA: ELCONTRATADOse obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **ELCONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **ELCONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **ELCONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **ELCONTRATADO**, el quedeberá actuar siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su laborsurgierenimposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficiosprevisionales que perciba.----------
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importaracualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.--

SEXTA: Si **ELCONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.----------

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del XX de XX de 2023 por ambas partes al mismo y por el término de DOS (02) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentrevigente.

La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA,** no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad algunas obre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **ELCONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.----------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *utsupra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: ELCONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente acualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2023.----------

ZAPATA
GARCIA
Federico
Martin

Firmado
digitalmente por
ZAPATA GARCIA
Federico Martin

Director
U.E.P.P.E.P.A.T.